

ALCALDIA

DEPTO. DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y CALIDAD DE VIDA

**LLÁMASE A CONCURSO PARA
SELECCIONAR A UN MAXIMO DE 6
PERSONAS A CURSO DE CAPACITACIÓN
“FINANZAS MUNICIPALES – ROYALTY –
NUEVA LEY DE COMPRAS – RENDICIONES
Y ROL FISCALIZADOR”.**

DECRETO DAL N°1741/2023

LO BARNECHEA, 29-12-2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 22 y 23 letra b) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; el Decreto N° 184 de fecha 20 de febrero de 2020, que deja sin efecto el decreto alcaldicio N° 3571 de fecha 08 de Julio de 2010 y aprueba Reglamento de Capacitación de los Funcionarios de la Municipalidad de Lo Barnechea; y en conformidad de las facultades que le confieren los artículos 56 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La necesidad de mantener capacitados y actualizados a los funcionarios municipales y/o prestadores de servicio, a fin de poder prestar un servicio de calidad a los vecino
- 2) Aumentar la dotación de funcionario con expertiz en finanza municipales , Royalty Minero para municipios y la nueva ley de compras.
- 3) El programa de formación es presentado por La Asociación Chilena de Municipalidades. (ACHM).

DECRETO

LLÁMASE: a concurso para seleccionar un máximo de 6 participantes a curso de capacitación “Finanzas Municipales – Royalty – Nueva Ley de Compras – Rendiciones y Rol Fiscalizador”, impartido por la Asociación Chilena de Municipalidades.

Modalidad: Presencial en Hotel Club La Serena, Av. Del Mar N° 1000, La Serena

Clases / Horario

- Martes 23 de enero 2024 de 13:30 a las 18:00 horas
- Miércoles 24 de enero 2024 de 9:00 a 18:00 horas
- Jueves 25 de enero 2024 de 9:00 a 18:00 horas
- Viernes 26 de enero 2024 de 9:00 a 14:30 horas

Fechas Inicio:

23 enero 2024

Fecha de Término:

26 enero 2024

Duración:

4 días.

2.- APRUEBASE Y APLÍQUESE; las siguientes Bases de Concursabilidad de Capacitación de la Municipalidad de lo Barnechea y ANEXO N° 1, Formulario Solicitud Postulación a Curso de Capacitación.

LLAMADO A CONCURSO

Objetivo:

Actualizar conocimiento de funcionarios, y autoridades locales respecto de temas de interés en finanzas y administración municipal.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN A CONCURSO

Para postular a esta capacitación sujeta a concurso, se debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a) Ser funcionario y/o prestador de servicio del área municipal, que se desempeñe en las siguientes direcciones: Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, Administración Municipal, Control Interno u otro, que sea atinente a su quehacer en el municipio.
 - b) No haber asistido a un curso de características similares en un mismo año.
 - c) No encontrarse asistiendo a otra actividad de capacitación en el periodo vigente.
- La postulación debe enviarse a través de formulario M-Files.
 - La postulación deberá ser firmada y fundamentada por el Jefe Directo.
 - Los contenidos de los cursos deberán tener relación y ser aplicables, en el corto o mediano plazo, con el ejercicio de las funciones que le corresponde al postulante

SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

La comisión evaluará los antecedentes de postulación al concurso, considerando los siguientes factores y criterios de selección, puntaje máximo de 60 puntos:

A.- Aplicación de la Capacitación	30 puntos
B.- Función que desempeña el postulante.	30 puntos

La comisión ordenará los postulantes de acuerdo a los puntajes obtenidos y se informarán a través de un acta informativa

A.- Aplicación de la Capacitación (Debidamente fundamentada).

Este criterio evalúa si la capacitación a recibir por el funcionario será de utilidad y tendrá aplicación en su puesto de trabajo de manera inmediata o en un futuro cercano, considerando posibles ascensos, desempeño de nuevos cargos o bien, ampliación de funciones.

ALCALDIA

DEPTO. DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y CALIDAD DE VIDA

Alta	30 puntos	La actividad de capacitación será aplicable en su puesto de trabajo entre un 60% a 100% con las funciones que desempeña el postulante.
Media	10 puntos	La actividad de capacitación será aplicable en su puesto de trabajo entre un 40% a 59% con las funciones que desempeña el postulante.
Baja	5 puntos	La actividad de capacitación será aplicable en su puesto de trabajo entre un 1% a 39% con las funciones que desempeña el postulante.

B.- Función que desempeña el postulante.

Evalúa la relación de la función desempeñada por el postulante con la actividad de capacitación a la cual postula.

Altamente relacionada	30 puntos	La actividad de capacitación se relaciona entre un 71% a 100% con las funciones que desempeña el postulante.
Medianamente relacionada	10 puntos	La actividad de capacitación se relaciona entre un 41% a 70% con las funciones que desempeña el postulante.
Escasamente relacionada	5 puntos	La actividad de capacitación se relaciona entre un 20% y 40% con las funciones que desempeña el postulante.

NORMAS GENERALES PARA LA SELECCION DE POSTULANTES

Para los efectos de selección final, el Encargado de Capacitación efectúa un ranking de las postulaciones de acuerdo a los puntajes, priorizando de mayor a menor. El puntaje mínimo para ser seleccionado será de 35 puntos.

Se priorizará también, que todas las Direcciones queden con similar número de seleccionados.

Si existieran postulantes con menor puntaje al mínimo exigido, el Encargado de Capacitación podrá presentarlos en su propuesta, teniendo presente la futura aplicabilidad de las competencias y habilidades adquiridas en dicha capacitación.

NORMAS DE DESEMPATE

De producirse un empate en la puntuación ya ponderada, la Comisión Permanente de Capacitación, será la encargada de definir el postulante seleccionado.

ASISTENCIA A LOS CURSOS (Art. 27 Ley 18.883)

Los funcionarios seleccionados para seguir cursos de capacitación tendrán la obligación de asistir a éstos, desde el momento en que hayan sido seleccionados...Lo anterior, implicará la obligación del funcionario de continuar desempeñándose en la municipalidad respectiva a lo menos el doble del tiempo de extensión del curso de capacitación. El funcionario que no diere cumplimiento a lo dispuesto en el inciso precedente deberá reembolsar a la municipalidad todo gasto en que ésta hubiere incurrido con motivo de la capacitación. Mientras no efectuare este reembolso, la persona quedará inhabilitada para volver a ingresar a la Administración del Estado, debiendo la autoridad que corresponda informar este hecho a la Contraloría General de la República

3 -. El gasto que irrogue la presente capacitación será imputado a la Cuenta N°215.22.11.002 Cursos de Capacitación del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NATALIA VICTORIA MAYA CERECEDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 314634308780225 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utls/verify>